AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

OTROSÍ No. 2 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. 7 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. Y PRICE CAR RENTAL S.A.S.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **AGUAS DE BOGOTÁ S.A, E.S.P.**, sociedad legalmente constituida e identificada con el **NIT. 830.128.286-1**, representada por **DIANA PATRICIA RIOS GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.570.432** de Girardot, Cundinamarca, en su calidad de Secretaria General y Ordenadora del Gasto, de acuerdo con el poder otorgado mediante Escritura Pública No. Escritura Pública No. 518 del 17 de marzo de 2025, por la Notaría 37 del Círculo de Bogotá D.C., y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte, **PRICE CAR RENTAL S.A.S.** sociedad registrada con NIT. 901120417-0, representada legalmente por **CARMEN ALICIA GALEANO URUEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía 41.466.384 de Bogotá D.C., y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 2** de ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. 7 DEL 2025, el cual se regirá por las disposiciones civiles y comerciales vigentes, así como las contenidas en el Manual de Contratación del CONTRATANTE, previa las siguientes CONSIDERACIONES: **1.** Que las partes suscribieron el 30 de enero de 2025, el Contrato No. 7 del 2025, cuyo objeto es: *"entregar en calidad de alquiler un vehículo para el desarrollo de actividades propias de la gerencia general de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. "*. **2.** Que el plazo de ejecución del Contrato fue previsto por las partes por un plazo de ejecución de siete (7) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas en el presente contrato. **3.** Que el valor total del Contrato se pactó por la suma CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($115.787.000) M/CT incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos costos directos indirectos que la ejecución del objeto conlleve. **4.** Que el 27 de agosto del 2025, las partes suscribieron el otrosí No. 1 mediante el cual prorrogaron hasta el 31 de diciembre de 2025 y adicionaron la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($66.164.000) al Contrato No. 7 del 2025. **5.** Que mediante el documento **GAF-402-151-2025** de fecha 4 de diciembre de 2025 Ricardo Alfonso Umbarila Rojas, actuando como supervisor del contrato solicitó su adición y prórroga con la siguiente justificación: *"En mi calidad de Supervisor del Contrato No. 07 de 2025, suscrito el 30 de enero de 2025 con la empresa PRICE CAR RENTAL S.A.S., cuyo objeto contractual es "entregar en calidad de alquiler un vehículo para el desarrollo de actividades propias de la Gerencia General de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.", y teniendo en cuenta que su fecha de finalización está prevista para el 31 de diciembre de 2025, me permito solicitar, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Manual de Contratación de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., la prórroga y adición presupuestal del contrato vigente, con base en las siguientes consideraciones: 1. El Gerente General, en ejercicio de sus funciones, requiere movilizarse de manera permanente dentro de la ciudad de Bogotá D.C. y sus alrededores, con el fin de realizar seguimiento y control a los diferentes frentes de trabajo donde se ejecutan actividades propias de la Empresa, así como a los contratos interadministrativos actualmente en desarrollo, estos desplazamientos son igualmente necesarios para la atención de diligencias propias del cargo, tales como visitas a entes de control, asistencia a reuniones gerenciales, participación en consejos de gobierno, gestiones administrativas e institucionales, y actividades orientadas a la identificación y desarrollo de nuevas oportunidades de negocio y alianzas estratégicas, en concordancia con el objeto social de la Empresa y el fortalecimiento de su sostenibilidad financiera. 2. Atendiendo a esta necesidad, el 30 de enero de 2025 se suscribió el Contrato No. 07 de 2025 con PRICE CAR RENTAL S.A.S., con el propósito de garantizar la disponibilidad de un vehículo en alquiler que facilite el cumplimiento eficiente de las funciones asignadas al Gerente General. 3. Dado que dicha necesidad persiste, se solicita la prórroga del contrato en mención hasta el 31 de enero de 2026, con el fin de asegurar la continuidad del servicio de alquiler del vehículo y, en consecuencia, el adecuado desarrollo de las funciones estratégicas y operativas de la Gerencia General como las*

Scanned with CamScanner

OTROSÍ No. 2 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. 7 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. Y PRICE CAR RENTAL S.A.S.

*mencionadas anteriormente. **4.** El contrato mencionado fue suscrito por un valor conjunto con las adiciones de $181.951.000 M/cte, de los cuales, a corte del 4 de diciembre de 2025, se ha ejecutado un valor de $165.410.000 M/cte, equivalente al 90,91% del total contratado, quedando un saldo disponible de $16.541.000 M/cte, correspondiente al pago del mes de diciembre de 2025, en consecuencia, se requiere una adición presupuestal por valor de Dieciséis Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Pesos ($16.541.000 M/cte), destinada a cubrir la ejecución del periodo adicional comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2026. **5.** El valor mensual pactado por concepto de alquiler del vehículo es de $16.541.000 M/cte IVA incluido, monto que garantiza la continuidad del servicio requerido por la Gerencia General. Por lo anterior, y con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo de las funciones estratégicas de la Gerencia General, respetuosamente solicito: prorrogar el Contrato No. 07 de 2025 hasta el 31 de enero de 2026 y adicionar presupuestalmente el valor de $16.541.000 M/cte, correspondiente al mes adicional de ejecución. **6.** Se mantendrán vigentes todas las cláusulas y estipulaciones contractuales que no sean objeto de modificación mediante la presente solicitud".* **6.** Que, en atención a las anteriores consideraciones, justificaciones y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., las partes disponen celebrar de mutuo acuerdo el presente Otrosí, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – ADICIÓN**: Adicionar la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($16.541.000)** al Contrato No. 7 del 2025. **PARÁGRAFO:** La presente adición se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1310** expedido el 4 de diciembre de 2025 por el Responsable de Presupuesto de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. **SEGUNDA - PRÓRROGA**: prorrogar hasta el 31 de enero de 2026 el Contrato No. 7 del 2025. **TERCERA – GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga en caso de ser necesario a modificar las garantías exigidas en el contrato inicial de acuerdo con lo pactado en el presente documento, y deberá allegarlas en un término no mayor a tres (3) días hábiles de acuerdo con la fecha de suscripción del presente documento. **CUARTA – PERMANENCIA:** Las partes acuerdan mantener vigentes todas las estipulaciones que no han sido modificadas por este documento. **QUINTA – MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han leído el presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones. **SEXTA – PERFECCIONAMIENTO**: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma el, 16 DIC 2025

POR AGUAS DE BOGOTÁ,

DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA
C.C. 39.570.432 de Girardot, Cundinamarca

POR EL CONTRATISTA,

CARMEN ALICIA GALEANO URUEÑA
C.C. 41.466.384 de Bogotá D.C.

Proyectó: Carolina del Pilar Silva Pinto – Profesional Especializado, Dirección de Contratación
Revisó: Eduard David Romero Rodríguez – Profesional, Dirección de Contratación
Revisó: Adriana Patricia Pinzón Olivares – Directora de Contratación (E).
Aprobó: Katherine Cuervo Farfán – Gerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Ricardo Alfonso Umbarila Rojas – Supervisor CTO 7 del 2025

Scanned with CamScanner